Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de abril de 2021.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Elizabeth Narváez Restrepo.
Demandada	Fondo de Garantías de Antioquia FGA S.A.
Radicado	2020-038
Auto Interlocutorio	0143
Asunto	Niega acumulación-expide certificación

Revisado el expediente y conforme a memorial en el que se informa, sobre posible acumulación del proceso seguido en este juzgado, bajo el radicado 2020-038 al proceso tramitado en el juzgado 13 laboral del circuito de Medellín, bajo el radicado 2020-038, en virtud de que se trata de un proceso entre las mismas partes en referencia; procede el juzgado a revisar las actuaciones surtidas en el juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, Radicación 2020-038 registradas en justicia siglo XXI encontrando que, se notificó a la demandada el 12 de enero de 2021 mientras que en el proceso seguido en este juzgado, se notificó el 5 de marzo de 2021.

En consideración lo anterior no se accede a la solicitud de acumulación de procesos la solicitud se debe hacer al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, para lo cual se le expide a la apoderada certificación de las actuaciones y estado del proceso, para lo que estime pertinente.

Notifíquese y cúmplase

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 053 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria

DCS